



BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

FASE I – PREINSCRIPCIÓN

Convocatoria para la selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito.



Tu liderazgo es el brillo que Cartagena necesita.



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	2
3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA REINAS 2026	3
4. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LA FASE 1 - PREINSCRIPCIÓN	3
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	3
6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR	4
7. ¿CÓMO FUNCIONA?	6
7.1. Preinscripción de aspirantes.	6
7.2. Proceso de preparación.	6
7.3. Remisión de resultados a las Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios y Cabildos Indígenas.....	7
7.4. Definición de aspirantes avaladas.	9
8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN A LA FASE 1	9
8.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS.....	11
9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE FASE 1 – PREINSCRIPCIÓN CONVOCATORIA REINAS 2026 (Sujeta a cambios):	12
10. CAUSALES DE RECHAZO	13
11. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	14
12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	14



1. INTRODUCCIÓN

El Reinado Popular es una de las expresiones de mayor trascendencia e impacto dentro del acontecer de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena. Se constituye en un elemento imprescindible de la identidad festiva y cultural de la ciudad. En el marco de esta celebración de carácter histórico y carnavalero, el reinado se configura como un espacio de participación comunitaria en el que los barrios y corregimientos eligen a sus representantes, quienes encarnan la belleza integral de la mujer caribe, así como el liderazgo y empoderamiento de la mujer contemporánea, el arraigo cultural y el compromiso con sus territorios.

Más allá de un certamen, el Reinado Popular es una plataforma que visibiliza las tradiciones, saberes y dinámicas sociales de Cartagena, fortaleciendo el sentido de pertenencia y promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza al Distrito.

Con el fin de llevar a cabo un proceso transparente y participativo, que responda a los niveles de calidad que exige la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre en la actualidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presenta, para el año 2026, el proceso de selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en dos fases, así:

- **FASE 1 - Preinscripción a la convocatoria REINAS 2026.** Durante esta fase, las aspirantes participarán en un proceso de preparación que incluye la elaboración de un proyecto cultural, como requisito para avanzar en su aspiración a ser candidatas al Reinado Popular, de acuerdo con las condiciones mínimas que exige asumir este rol festivo.
- **FASE 2 - Inscripción a la convocatoria REINAS 2026.** En esta fase, las aspirantes deberán presentar su propuesta de promoción cultural, como requisito para participar oficialmente como candidatas al Reinado Popular.

NOTA 1. Es imprescindible que para participar en la convocatoria REINAS 2026, las aspirantes participen de la FASE 1 en su totalidad.



El presente documento estipula las bases o términos de referencia aplicables a la **Fase 1 - Preinscripción** de la convocatoria REINAS 2026. Las disposiciones correspondientes a la Fase 2 serán establecidas en el documento que para tal efecto expida el IPCC.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y promoviendo la difusión de los valores culturales de la Nación.

De conformidad con la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del país, así como formular políticas culturales en los niveles local, regional y nacional.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la citada ley, las entidades territoriales se encuentran facultadas para ofrecer estímulos a la cultura, fomentando las artes, las expresiones culturales y las diversas manifestaciones simbólicas en sus territorios.

La Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo el patrimonio cultural inmaterial, como un elemento esencial de la identidad colectiva, cuya salvaguardia, protección, promoción y difusión corresponde al Estado y a las entidades territoriales.

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, esta entidad tiene como objeto liderar, promover y gestionar las políticas públicas, programas y proyectos orientados a la protección, salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas y culturales del Distrito.



Así mismo, la Ley General de Cultura reconoce a los creadores y gestores culturales como actores fundamentales en el desarrollo cultural, en tanto generan y dinamizan procesos culturales desde la creatividad, la participación y el trabajo con las comunidades.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA REINAS 2026

El objeto de esta convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2026 y sus propuestas comunitarias de carácter festivo. Las candidatas cumplirán un papel de promotoras culturales y lideresas comunitarias, y participarán en las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva. Se busca que las candidatas contribuyan a la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito, asegurando la continuidad y el fortalecimiento de nuestro legado cultural.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LA FASE 1 - PREINSCRIPCIÓN

Establecer un proceso de preinscripción que permita identificar, orientar y preparar a las aspirantes interesadas en participar en la convocatoria REINAS 2026, mediante el fortalecimiento de sus capacidades como lideresas comunitarias y promotoras culturales, así como la formulación inicial de sus propuestas de promoción cultural, de acuerdo con las condiciones mínimas requeridas para su participación en la siguiente fase del proceso.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Mujeres colombianas entre veinte (20) y veinticinco (25) años, con al menos diez (10) años de residencia en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o islas, que cumplan las siguientes condiciones específicas:

- Ser bachiller graduada.



- Haber cursado o estar cursando estudios técnicos, tecnológicos o profesionales.
- Poseer aptitudes y talentos en el arte, la cultura y especialmente, liderazgo comunitario.
- Ser cartagenera de nacimiento o acreditar residencia de no menos de diez (10) años en la ciudad de Cartagena de Indias.
- Ser soltera y no haber tenido hijos.
- Debe contar con al menos cinco (5) años de residencia en el barrio que representa, o corregimiento.
- No haber participado en ediciones anteriores del Reinado Popular de las Fiestas Independencia del 11 de Noviembre, salvo que se haya inscrito previamente y haya debido retirarse por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- No tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
- No estar contratada, a la fecha de preinscripción, con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias ni con el IPCC; no haber cedido el uso de su imagen ni estar prestando servicios de publicidad o modelaje, ni tener contrato vigente con agencias de representación, debiendo ostentar la calidad de agente libre; estar afiliada al régimen de seguridad social; contar con facilidad para desarrollar algún talento artístico, tales como canto, baile o actuación.
- Aceptar las normas y disposiciones estipuladas por el IPCC tanto en los términos de referencia como el reglamento del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidoras públicas vinculadas al IPCC, a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ni en sus entes descentralizados.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.



- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el marco de convocatorias anteriores del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encargan de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las preinscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes penales y antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Personas Jurídicas.
- Personas naturales menores de 20 años.
- Personas naturales que hayan participado en publicaciones que atenten contra las buenas costumbres y tradiciones culturales, que hayan posado para fotografías o vídeos desnudas o semidesnudas.
- Personas que hayan participado como candidatas en versiones anteriores del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre promovido por el IPCC, salvo que se hayan inscrito previamente y se hubieren retirado por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- Personas que hayan cedido el uso de su imagen, que estén prestando servicios de publicidad y modelaje, y tener contrato con agencias.

NOTA 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de esta fase.



7. ¿CÓMO FUNCIONA?

La **Fase 1: Preinscripción de la convocatoria REINAS 2026** se desarrollará de la siguiente manera y cada etapa será relacionada en el **cronograma (pág. 12)** de esta fase:

7.1. Preinscripción de aspirantes.

Las interesadas deberán realizar su preinscripción a través de la plataforma dispuesta por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> mediante el diligenciamiento del formulario en línea y la carga de la documentación requerida en los términos establecidos en la presente convocatoria. Los requisitos se describen en el numeral 5 y los documentos necesarios para la preinscripción, en el numeral 8.

Las aspirantes deben tener claridad de los **requisitos** y **documentos** exigidos en esta fase de preinscripción y que se relacionan en los numerales 5 y 8. Si no cumple con alguno de ellos, se recomienda abstenerse de participar en el proceso, teniendo en cuenta que el IPCC debe seguir cada uno de los lineamientos estipulados en este documento, bajo el principio de garantizar una participación democrática en igualdad de condiciones, para todas las aspirantes.

7.2. Proceso de preparación.

Las aspirantes inscritas en esta fase participarán en un proceso de formación y acompañamiento orientado al fortalecimiento de sus capacidades como lideresas comunitarias y promotoras culturales, así como a la estructuración inicial de sus propuestas culturales.

Este proceso será liderado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en articulación con entidades de orden distrital, organizaciones del sector privado y/o comunitario, que cuenten con experiencia en procesos de formación, liderazgo y promoción cultural.



Para el desarrollo de esta etapa, el IPCC conformará un comité técnico, encargado de acompañar el proceso de preparación, realizar seguimiento a la participación de las aspirantes y emitir los conceptos correspondientes sobre su desempeño. La conformación de este comité será formalizada mediante acta.

Como resultado del proceso, se consolidará un informe que recoja la participación de cada aspirante, el cual será remitido a los órganos civiles de representación¹ para la etapa de evaluación y otorgamiento de aval.

7.3. Remisión de resultados a las Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios y Cabildos Indígenas.

Finalizado el proceso de preparación, los resultados serán remitidos a órganos civiles de representación como las Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios y Cabildos Indígenas, según corresponda, con el fin de que la autoridad competente en el territorio defina y otorgue el aval a una (1) aspirante como representante oficial del barrio, corregimiento o cabildo, en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre.

En este punto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que una Junta de Acción Comunal se encuentre en condición de impugnación, se enviarán los resultados a la Junta Ad Hoc y se aceptará su aval, con la validación del Instituto Comunal.
- En caso de que algún corregimiento cuente con Junta de Acción Comunal y Consejo Comunitario, se le remitirán los resultados al Consejo Comunitario y se aceptará su aval.

¹ Para efectos de esta convocatoria en sus dos fases, se reconocen como órganos civiles de representación con facultades de emitir un aval de participación a aspirantes para ser representantes de barrios, corregimientos o cabildos indígenas, en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, a juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas



- En caso de que un Consejo Comunitario se encuentre en condición de impugnación, se le remitirán los resultados a la Asamblea Ad Hoc y se aceptará su aval con la validación de la Oficina de Asuntos Étnicos.

Estos órganos elegirán una única representante de su barrio, corregimiento o cabildo, y otorgará el Aval de Participación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Si solamente hay una aspirante por su barrio, de igual manera valorarán que la aspirante cumpla con el mínimo de estos criterios.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Participación en el proceso de preparación	Se valorará la asistencia, compromiso y desempeño de la aspirante durante el proceso de formación, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el comité.	30 puntos
Desempeño comunicativo y apropiación del rol como representante de su comunidad	Se valorarán las habilidades de comunicación, actitud, imagen y proyección como representante de su comunidad, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el comité.	40 puntos
Espacio de diálogo con órgano de representación	Espacio de diálogo directo con representantes de la Junta de Acción Comunal, Consejo Comunitario o Cabildo Indígena con la aspirante para valorar su expresión, apropiación del rol y proyección como representante del territorio.	30 puntos
TOTAL		100 puntos



Los puntajes se consignarán en una matriz de evaluación, un puntaje por criterio con el correspondiente total por cada aspirante. El puntaje máximo será de 100 puntos. El órgano civil de representación otorgará el aval a quien obtenga el puntaje más alto. El resultado deberá ser consignado en un acta firmada por mínimo tres (3) integrantes del órgano civil, y deberá ser enviado al IPCC, junto con la matriz de evaluación que lo respalda.

7.4. Definición de aspirantes avaladas.

Las aspirantes que cuenten con el aval de sus respectivas Juntas de Acción Comunal, Consejo Comunitario o Cabildo Indígena serán reconocidas como precandidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre.

Las aspirantes avaladas deberán continuar con la formulación y presentación de su propuesta de promoción cultural, con la cual se inscribirán en la convocatoria REINAS 2026, de acuerdo a los términos de referencia de la FASE 2, que serán publicados en la página web del IPCC.

NOTA 3: para inscribirse en la FASE 2 de la convocatoria REINAS 2026, solo serán aceptadas las aspirantes que participen en la FASE 1 de Preinscripción y obtengan el Aval del órgano civil de representación de su barrio, corregimiento o cabildo. Si alguna persona llegara a presentarse a la FASE 2 sin haber pasado por el proceso de la FASE 1, su preinscripción será RECHAZADA.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN A LA FASE 1

Las aspirantes deberán diligenciar el formulario en línea dispuesto por el IPCC para la FASE 1 – PREINSCRIPCIÓN, en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, y adjuntar los documentos que se relacionan a continuación.



Todos los documentos serán de carácter SUBSANABLE, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la preinscripción, por parte de la participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, para presentar los documentos requeridos.

N°	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Copia del RUT	<p>Copia del RUT con fecha de impresión 2026 y con domicilio en Cartagena, cargado en la plataforma al momento de registrarse.</p> <p>Para solicitar RUT por primera vez o actualizar, dirigirse a la página web de la DIAN https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/RUT.aspx</p> <p>NOTA 4: Para efectos de solicitar copia del RUT a través de la página web de la DIAN, recuerde usar una cuenta de correo vigente, cuya clave sea de fácil recordación.</p>
2	Copia de la cédula de ciudadanía	Copia legible de la cédula de ciudadanía de la aspirante.
3	Soporte de estudios	<p>Diploma o Acta de Grado de Bachiler.</p> <p>Personas graduadas: Copia del diploma o acta de grado y certificados de estudios realizados (técnicos, tecnológicos o de educación superior).</p> <p>Personas cursando programas de formación superior: certificado de estudio expedido por la entidad de educación superior en el que conste el estudio superior que está cursando.</p>
4	Declaración juramentada de residencia	Declaración juramentada de residencia y vecindad de la participante donde conste un mínimo de cinco (5) años de residencia en el barrio que representa. Esta información será constatada con las Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios o Cabildos Indígenas. Anexo 1.
5	Autorización Uso de Imagen	Diligenciar y firmar la Autorización de Uso de Imagen en el formato dispuesto por el IPCC en la página de preinscripción correspondiente al Anexo 2.



6	Declaración de no inhabilidad	Toda participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Anexo 3.
7	Certificado de afiliación al sistema de salud	Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (contributivo o subsidiado)
8	Fotografía cuerpo entero	Fotografía de cuerpo entero de 20 x 25 cms en vestido de baño de dos piezas.
9	Fotografía del rostro	Dos (2) fotografías de rostro de 10 x 15 cms una con maquillaje y otra al natural.

NOTA 5: El IPCC no acepta preinscripciones por fuera del formulario dispuesto en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> ni fuera de las fechas establecidas en el cronograma estipulado en este documento.

NOTA 6: Las aspirantes al preinscribirse manifiestan que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC, que la aspirante entregó documentación falsa o alterada, será denegada su preinscripción y se publicará en acta.

8.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS

Al cierre del plazo de preinscripción de las FASE 1, se levantará un acta de personas preinscritos y se realizará la verificación de las condiciones de participación. El estado de la preinscripción se clasificará de acuerdo con el cumplimiento de la entrega de la documentación, así:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos "subsanables".



- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 7: Los estados de las preinscripciones serán dados a conocer mediante acta publicada en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de las participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su preinscripción.**

NOTA 8. Las aspirantes que deban subsanar documentos, deberán hacerlo a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co con el asunto: SUBSANACIÓN FASE 1 – PREINSCRIPCIÓN REINAS 2026.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE FASE 1 – PREINSCRIPCIÓN CONVOCATORIA REINAS 2026 (Sujeta a cambios):

ETAPA	FECHA
1. Apertura e inicio de preinscripción a la FASE 1	6 de abril de 2026
2. Socialización del proceso Localidad 1 (dirigida a aspirantes, preparadores, representantes de JACs, consejos comunitarios y cabildos y comunidad en general)	8 de abril de 2026
3. Socialización del proceso Localidad 2 (dirigida a aspirantes, preparadores, representantes de JACs, consejos comunitarios y cabildos y comunidad en general)	9 de abril de 2026
4. Socialización del proceso Localidad 3 (dirigida a aspirantes, preparadores, representantes de JACs, consejos comunitarios y cabildos y comunidad en general)	10 de abril de 2026



5. Cierre de preinscripción FASE 1	20 de abril de 2026 4:00 p.m.
6. Publicación de Acta de Inscritas	20 de abril de 2026
7. Publicación del estado de la preinscripción (documentos por subsanar)	23 de abril de 2026
8. Etapa de subsanación	Del 23 al 27 de abril de 2026
9. Publicación de las aspirantes habilitadas para pasar a la etapa de capacitación	28 de abril de 2026
10. Etapa de capacitación por localidades	Desde el 29 de abril al 6 de mayo
11. Etapa de selección y emisión de Aval por parte de los órganos civiles de representación	Del 8 al 15 de mayo
12. Publicación de aspirantes habilitadas para continuar en la FASE 2 – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA REINAS 2026	19 de mayo de 2026
13. Elaboración de la propuesta culturales por parte de las aspirantes seleccionadas con acompañamiento del IPCC	Desde el 19 de mayo hasta la fecha de inscripción a la FASE 2

NOTA 9. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que el IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar documentación de manera extemporánea al cronograma establecido en estos términos de referencia de las FASE I – PREINSCRIPCIÓN.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la presente convocatoria.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Personas naturales inscritas menores de 20 años.



- Personas que hayan participado como candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, en versiones anteriores, salvo que se haya inscrito previamente y haya debido retirarse por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados.

11. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de preinscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. La participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de preinscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.